

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Montevideo, 23 MAR. 2009

ASUNTO. 103/2009

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de febrero de 1996, por el cual se fijan las asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República; ---

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 680/2008 de fecha 29 de diciembre de 2008 se establece el Consulado General de la República con sede en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: que es pertinente fijar la asignación trimestral para Gastos de Etiqueta para el Consulado General de la República en Asunción, República del Paraguay, en \$ 0,70; -----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996;

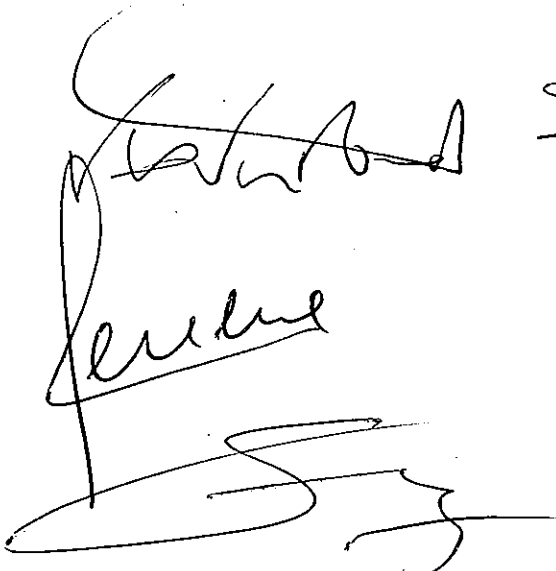
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

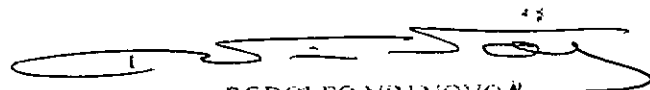
DECRETA:

Artículo 1°.- Agréguese en el artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1996, en el valor de \$ 0,70 de la escala de asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Etiqueta, al Consulado General de la República en Asunción, República del Paraguay a partir del 29 de diciembre de 2008. -----

Artículo 2°.- Comuníquese, etc. -----

2009/134




RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia